

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO

( 10 MAR 2017 )

04210

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá, D.C.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010; y las contenidas en la Ley 30 de 1992; la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 02987 del 28 de febrero de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 8549 del 30 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá, D.C. y aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 103 a 110 y la duración del programa que pasa de 7 a 6 semestres.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 16460 de 2015, en sesión 74 del 25 de octubre de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación y modificación del registro calificado, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y la respuesta dada por la Institución a la solicitud de información complementaria y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá, D.C. y aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 103 a 110 y la duración del programa que pasa de 7 a 6 semestres.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA presentó la documentación que soporta la relación docencia - servicio para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, con: Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen-Clinica Palermo - Sede 01; Clínica Juan N. Corpas LTDA. - Sede 01; Clínica Vascular Navarra - Sede 01; Fundación Santa Fe de Bogotá - Sede 01; Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE -Unidad de Servicios de Salud San Blas; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 17-Lago; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 01; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 03-La Carolina; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 16-Occidente; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 15-Compensar Calle 94; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 22-Compensar Kennedy; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 24-Compensar Avenida 1º de Mayo; Instituto de Diagnóstico Médico -IDIME - Sede 02-Compensar Kennedy; ESE Instituto Nacional de Cancerología - Sede 01 y ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha - Sede 01.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **04210** HOJA No. 2

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos números 00326, 00327 y 00328 del 30 de noviembre de 2016 y 00411 del 28 de diciembre de 2016, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia – servicio y escenarios de práctica que soportan el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, así: Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen-Clinica Palermo - Sede 01: (4) cupos; Clínica Juan N. Corpas LTDA. - Sede 01: (2) cupos; Clínica Vascular Navarra - Sede 01: (2) cupos; Fundación Santa Fe de Bogotá - Sede 01: (5) cupos; Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE –Unidad de Servicios de Salud San Blas: (3) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 17-Lago: (1) cupo; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 01: (2) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 03-La Carolina: (1) cupo; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 16-Occidente: (9) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 15-Compensar Calle 94: (2) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 22-Compensar Kennedy: (2) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 24-Compensar Avenida 1º de Mayo: (2) cupos; Instituto de Diagnóstico Médico –IDIME - Sede 02-Compensar Kennedy: (3) cupos; ESE Instituto Nacional de Cancerología - Sede 01: (13) cupos y ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha - Sede 01: (3) cupos.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES en sesión 74 del 25 de octubre de 2016 y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá, D.C. y aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 103 a 110 y la duración del programa que pasa de 7 a 6 semestres, por cuanto el programa mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 103 a 110 y la duración del programa que pasa de 7 a 6 semestres, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas</b>
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	<b>Bogotá, D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Duración del programa:</b>	<b>6 semestres</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>110</b>
<b>Estudiantes 1er periodo:</b>	<b>40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá-FABA, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 MAR 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

  
H ADRIANA COLMENARES MONTOYA

Proyectó: Gloria Stella Melo Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (EPS Nancy Cañón S.)